

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **17 DIC 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2594/15

A.E.f

VISTO: que la empresa CARDAMA S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de la admisión temporaria N° 4074640, por un plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

RESULTANDO: que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada.-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose presentado la Empresa con fecha 8 de octubre del corriente, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuya prórroga de Admisión Temporaria se pide, sugiriendo derivar las actuaciones a consideración del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 20 de octubre del corriente año, sugirió otorgar la prórroga solicitada;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses el vencimiento de la admisión temporaria referida desde la fecha de su vencimiento como lo solicita CARDAMA S.A..-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

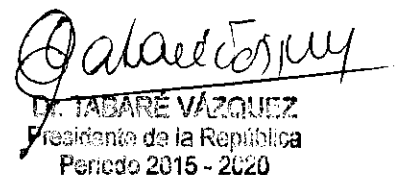
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria N° 4074640 gestionada por CARDAMA S.A..-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

VM




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As. 264

